

A C C E S S

Derechos de las Víctimas ante la Corte Penal Internacional
Boletín del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas • Edición 21 • Invierno 2012

En esta edición:

Primera reparación de la CPI	1-2
El postconflicto de Uganda	1-2
Kenia: Justicia lenta es justicia negada	3
Entrevista con Fatou Bensouda, Fiscal Jefa de la CPI	4-5
Justicia para las víctimas de Libia	6
Las reparaciones para sobrevivientes del genocidio de Rwanda	7
Guatemala: Rompimos el silencio	8

La espera de las víctimas de la primera reparación de la CPI no ha acabado todavía

El 7 de agosto de 2012, la Corte Penal Internacional (CPI) emitió su primera sentencia sobre reparaciones. Tras 6 años desde la entrega de Thomas Lubanga Dyilo a La Haya, esta sentencia histórica pone fin a un proceso largo y difícil para las víctimas y las comunidades afectadas en Ituri. También significa el comienzo de un nuevo período de espera.

La Sala de Primera Instancia I promovió en su sentencia un acercamiento global de género y étnico. Asimismo, también adoptó un estándar de “causa próxima” para evaluar cómo los daños y perjuicios supuestamente sufridos por los beneficiarios de las reparaciones se vinculan a los crímenes por los que Lubanga ha sido condenado. Este estándar “con excepción de” podría abrir la puerta para que un grupo de víctimas más amplio se beneficie de las reparaciones en este caso, permitiendo que muchos de los que se sintieron excluidos por los limitados cargos del caso *Lubanga* se beneficien de las reparaciones.



Todavía hay mucha incertidumbre sobre los tipos de reparaciones que vienen © Guy Oliver/IRIN

aciones. No es una sorpresa que éste sea uno de los puntos que fundamentan la apelación de la defensa.

Esta sentencia fija una serie de principios sobre las reparaciones, incluyendo el reconocimiento de que la reparación es un “derecho humano básico y bien establecido”, o que “la reparación debería tener en cuenta la violencia sexual y de género que las víctimas puedan haber sufrido.” También deja muchos cabos sueltos. La Sala no estableció específicamente qué formas de reparación recibirían las víctimas. Únicamente asentó el principio de que la reparación podría ser

...continúa en la página 2

El postconflicto de Uganda y el continuo debate por la amnistía

Joseph A. Manoba

Uganda se encuentra en la transición del conflicto al post conflicto. En este contexto, el país lleva a cabo grandes esfuerzos que buscan promover la justicia para las víctimas. Se discuten tanto mecanismos formales de justicia, como tradicionales y el contar la verdad está siendo considerado como un posible mecanismo alternativo. No puede dejarse de lado la necesidad de políticas y de legislación que contemplen la protección, las reparaciones, y la participación de las víctimas en estos mecanismos. Deben existir esfuerzos deliberados por parte del gobierno y de sus socios para trabajar juntos para lograr alcanzar las necesidades y los derechos de las víctimas de los crímenes que deben ser reconocidos y reparados.

En este contexto, la cuestión de amnistía ha vuelto a tomar protagonismo en las discusiones. En mayo de 2012, expiró la parte II de la Ley de Amnistía de Uganda que contemplaba una declaración del Ministro y que efectivamente suspendía el otorgamiento de inmunidad a los ugandeses que hayan estado involucrados en el conflicto armado contra el gobierno.

A la vez, existen renovadas discusiones entre los distintos actores por la reinstalación de la amnistía bajo condiciones mejoradas. La Uganda Victims Foundation (UVF, por sus siglas en inglés), una coalición de organizaciones de víctimas de los distritos norteros de Uganda, hicieron pública su posición el 30 de agosto de 2012. Con

...continúa en página 2

Primera reparación de la CPI... *continua de página 1*

individual y/o colectiva —especificando que la reparación que se haya pedido a través del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas debería tender a ser colectiva- y que la reparación podría hacerse en forma de restitución, compensación, rehabilitación u otras formas simbólicas. La Sala no determinó quiénes serían los beneficiarios más allá de declarar que sería inapropiado limitar la reparación al grupo relativamente pequeño de víctimas que habían participado en el juicio o solicitado la reparación. Encomendó estas tareas al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas (FFBV), quien ahora propondrá un “plan de reparación” con la asistencia de un equipo de expertos y bajo la supervisión de una nueva Sala. El Fondo ya ha indicado que adoptará un enfoque comunitario y algunos intermediarios en Ituri han resaltado que “la clave para asegurar que las víctimas realmente se beneficien de la reparación de la CPI es que tanto ellas como sus comunidades se involucren en la decisión sobre el tipo de reparación y la elección adecuada de aquellos que la implementarán.”

Aunque las víctimas en Ituri se regocijan ante las noticias de que recibirán las reparaciones, lamentan el tiempo que ha transcurrido, y que transcurrirá todavía antes de que la reparación se implemente. Resaltan que “muchas [víctimas] ya están muertas, o enfermas, o han dejado de creer en dicha reparación.” Al echar un vistazo a los subsecuentes recursos presentados contra la “sentencia de reparación”, estos sugieren que el proceso todavía tiene un camino que recorrer antes de que se realicen las determinaciones definitivas.

Las víctimas que han participado en el juicio buscan recurrir el hecho de que las solicitudes de reparación individuales no se evalúen – la Sala pidió que se transfirieran al Fondo para su *posible* inclusión en el “plan de reparación.” Otro punto en el que se basa el recurso de algunas de las víctimas es la decisión de no obligar a Lubanga a contribuir a la reparación, a parte de la posibilidad de una disculpa voluntaria. La defensa también está recurriendo la sentencia, y en particular, el enfoque excesivamente flexible que ha tomado la Sala en relación con la causa y la carga de la prueba. La Defensa y las víctimas que participan han elevado una petición para que

la implementación de la reparación se suspenda hasta que se resuelvan los recursos. Considerando que también se están apelando la sentencia que condena a Lubanga y la decisión de condena, no queda claro si se tendría que esperar a que estos recursos concluyan antes de implementar las reparaciones.

Lejos de las discusiones legales que se están llevando a cabo en La Haya, las víctimas continúan esperando. Las organizaciones que trabajan con las víctimas en Ituri están elevando un pedido para que se ofrezca información adicional y se explique el proceso a las víctimas. Algunas han indicado que “hasta ahora, están en la oscuridad. No entienden qué es lo que la Corte quiere hacer, lo que el Fondo Fiduciario está haciendo.” Otras también han expresado que “debido a la insuficiencia de medios logísticos o simplemente por razones de seguridad, los encargados de divulgar dicha información se han limitado a dirigirse a organizaciones en la ciudad, sin alcanzar a las comunidades donde viven las víctimas.”

Éste es un punto de inflexión en la historia de la Corte y su habilidad para realizar su mandato esencial será para muchos un criterio con el cual juzgar a la CPI. El éxito requerirá actividades de información y consulta exhaustivas, con el fin de garantizar que las víctimas pueden participar en la implementación y mantener la propiedad del proceso. Asimismo, será necesario que el Fondo Fiduciario cuente con los fondos necesarios. •

¹La decisión estableciendo los principios y los procedimientos deben ser aplicados a las reparaciones, 7 de agosto de 2012, ICC-01/04-01/06, <http://www.icc-cpi.int/Menus/Go?id=f491ef55-3612-4205-a195-d44a7b90ca0a&lan=en-GB>

Uganda: el debate por la amnistía continúa... *continua de página 1*

la llegada de la ley de amnistía, se estima que unos 26.000 ex combatientes renunciaron a la rebelión y recibieron amnistía en Uganda. Dicha ley de amnistía permitió que personas secuestradas, incluyendo niños mujeres y hombres, retornaran con garantía de que no serían perseguidas. Sin embargo, existen temas pendientes en lo que se refiere a amnistías ya otorgadas, dado que algunos fueron obtuvieron la amnistía sin ser combatientes. Al regresar de las sombras, los secuestrados que no habían peleado fueron tratados usualmente como combatientes y se les otorgó un certificado de amnistía. Esto se ha visto que los ha perjudicado ante la mirada del público y podría afectar su habilidad de participar en la vida pública.

En su declaración de agosto de 2012, la UVF recordó que las amnistías para los crímenes internacionales y serias violaciones a los derechos humanos no son permitidas bajo el derecho internacional y subrayó que, en caso que la amnistía sea reinstalada para crímenes no graves, debe ser condicionada sobre elementos tales como el compromiso de dar testimonio verdadero de la participación propia en las

actividades ilegales, buscar el perdón de la persona afectada y comprometerse a ser parte de procesos de reparación. La UVF también subrayó que mientras que en Uganda la amnistía fue diseñada para alentar a la reintegración de los ex combatientes a sus comunidades por medio de paquetes de disposiciones, se creó una evidente situación de conflicto en la cual las víctimas percibieron que esos paquetes eran un premio para los ex combatientes por la victimización que les causaron. Esta situación es exacerbada por el hecho que el gobierno nunca ha reconocido la extensión de las víctimas del conflicto, y mucho menos garantizado un proceso de reparación pleno y adecuado, que podría incluir medidas para reconocer el daño, la rehabilitación y la garantía de no repetición de dicho daño.

Declaración completa disponible en www.vrwg.org/uvf. •

Kenia: Justicia tardía es justicia negada

Aimee Ongeso y Edigah Kavulavu, Kituo Cha Sheria



Cinco años después de que la violencia tuvo lugar, las víctimas en Kenia siguen esperando © Jerry Riley/IRIN

El 23 de enero de 2012, la Corte Penal Internacional confirmó los casos contra cuatro de los seis sospechosos buscados por el fiscal de la CPI en relación con la violencia post-electoral que se desató entre 2007-8 en Kenia, que dejó como saldo una violencia generalizada y el desplazamiento interno de la población. La Sala declinó confirmar los cargos contra Henry Kosgey y Mohamed Hussein Ali. Los juicios contra *William Samoei Ruto* y *Joshua Arap Sang* (caso 1), y *Francis Kirimi Muthaura* y *Uhuru Muigai Kenyatta* (caso 2), están programados para comenzar en abril de 2013.

La decisión de enero llevó a unos altos niveles de desilusión y sentimientos de desesperanza entre la población, al producirse una mayor reducción del alcance del caso. En paralelo, las víctimas que aparentemente se encontraban bajo el alcance de estos dos casos han presentado inquietudes en relación con su participación en el proceso ante la CPI. Aún pasados los siete meses luego de que estos cargos fueran confirmados, las víctimas esperan tener claro por parte de la recientemente formada Sala de Primera Instancia V cómo y cuando se les permitirá ejercer sus derechos legales. Es por eso que *Kituo Cha Sheria*, una ONG local, solicitó presentar observaciones por escrito en la forma de un *amicus curiae*, poniendo así de manifiesto a la atención de los magistrados de la CPI la importancia de la participación de las víctimas en Kenia y llamando por mayor claridad sobre el proceso de postulación para víctimas. Las víctimas de la violencia post electoral han expresado su deseo de participar en el proceso de la CPI, pero no han completado sus formularios hasta no tener instrucciones claras por parte de la Corte. A la vez, a las víctimas les ha preocupado que el no completar esos formularios impacte de manera negativa en su habilidad de conseguir estatus participativo en los casos. A pesar de haber rechazado la solicitud de un *amicus*, la Sala finalmente brindó mayor guía el 3 de octubre de 2012, estableciendo un nuevo sistema de postulación.

A nivel nacional, las víctimas de la violencia post electoral que golpeó Kenia no han podido acceder a la justicia. Con las elecciones a celebrarse en marzo de 2013, muchas de las víctimas viven con terror de que se repita la violencia que ocurrió, o que sea aún peor. En casos de violaciones masivas a los derechos humanos,

tales como en la violencia post electoral de 2007-8, existió un alto número de perpetradores implicados. Esta falla por parte del gobierno de Kenia de poner en práctica el estado de derecho y de llevar a la justicia a un número significativo de casos, combinado con la limitación inherente de la CPI de juzgar solamente a quienes ostenten la mayor responsabilidad, deja una profunda brecha de impunidad, en la cual las víctimas, los sobrevivientes y los perpetradores son forzados a co-existir en miedo y desconfianza.

Hasta ahora, el esfuerzo del gobierno de reubicar a los desplazados internos como resultado de la violencia no ha logrado su objetivo. PID y muchas organizaciones de derechos humanos señalaron el número considerable de población desplazada que aún vive en campos y el gran número de beneficiarios de programas del gobierno que no recibieron los pagos de gracia del Gobierno. Mas aun, algunos PDI integrados reclaman que no han sido beneficiarios de asistencia financiera, lo que conlleva a percepciones de prejuicio y discriminación. Una auditoría interna llevada a cabo por el gobierno reveló la pérdida de Ksh. 48,126,782.10. Esto es un indicativo de la gran escala de corrupción y de malas prácticas, y que esta es la razón principal por la cual muchos PDI no han recibido asistencia.

La oficina pública del Director para Enjuiciamientos Públicos constituyó una agencia de tareas múltiples para investigar los casos derivados de la violencia post-electoral. Sin embargo, mucha de la evidencia fue destruida o se perdió. Se hicieron llamados también para el establecimiento de una división especial dentro de la Alta Corte. Sin embargo, el desafío que se enfrenta en caso que se establezca esta división es que la policía sería quien condujese las investigaciones. Uno puede preguntarse cuán objetivas pueden ser esas investigaciones, considerando que la policía estuvo fuertemente implicada en la violencia de 2007-8.

La situación en Kenia es urgente y requiere acción, aunque cuidadosa. La CPI debe asegurar una participación efectiva, significativa y oportuna de las víctimas en sus procesos. Pero también, mas importante aun, el estado de Kenia debe llevar a cabo su rol asegurando el estado de derecho y el debido proceso para víctimas, las cuales ya están perdiendo su esperanza de acceder a la justicia. •

¹ 'Baseline Report: The right to information for internally displaced persons in Kenya' (2012), Article 19.

² Ibid.



Cinco años después de que la violencia, las víctimas en Kenia siguen esperando © Jerry Riley/IRIN

Entrevista a Fatou Bensouda, Fiscal de la CPI

El 12 de diciembre de 2011, la Sra. Fatou Bensouda de Gambia fue elegida por consenso como Fiscal de la Corte Penal Internacional por la Asamblea de los Estados Partes. Anteriormente se desempeñó como Fiscal Adjunta (Jefa de Enjuiciamientos) de la Corte Penal Internacional a partir del 8 de agosto de 2004 hasta el mes de mayo de 2012.

Antes de su trabajo en la Corte Penal Internacional, la Sra. Bensouda trabajó como Asesora Jurídica y Fiscal de Primera Instancia en el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) en Arusha, Tanzania, llegando al cargo de Asesora Jurídica Superior y Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía. Antes de unirse a TPIR, fue la directora general de un banco comercial líder en Gambia. Entre 1987 y 2000, fue sucesivamente Consejera Superior del Estado, Fiscal General, Directora Adjunta del Ministerio Público, Procuradora General y Secretaria Jurídica de la República, y Fiscal General y Ministra de Justicia, en cuya capacidad se desempeñó como Asesora Legal Principal del Presidente y del Gabinete de la República de Gambia.

1. Como nueva fiscal de la CPI, ¿podría decirnos acerca de sus prioridades para los próximos años?

La lista de temas urgentes para mí como Fiscal es larga, pero una prioridad importante que me he puesto es asegurar que la Oficina ofrezca investigaciones y enjuiciamientos de alta calidad y eficientes, lo que se encuentra en el corazón de lo que mi oficina hace. Junto a centrarme en realmente hacer las investigaciones y llevar a cabo las actuaciones judiciales, también quiero reflexionar sobre cómo podemos seguir mejorando. Ya hemos definido nuestros estándares básicos de cómo hacer las investigaciones con la emisión de nuestro manual de operaciones, pero ahora quiero seguir mejorando esas normas destinadas a definir lo que podría ser comúnmente aceptado para realizar investigaciones internacionales. Para ello estoy tratando de llegar a los tribunales internacionales, a las organizaciones internacionales, como la Interpol y las fuerzas del orden en general. Con los primeros juicios llegando a su fin y con las lecciones aprendidas en la Corte, mi plan es consolidar aún más nuestras normas procesales en el manual operativo. En concreto, en relación con nuestras investigaciones, tenemos la obligación y el deber de concentrar nuestra atención en la violencia sexual y de género. Como puede ser un desafío reunir pruebas de estos crímenes en ciertos contextos, vamos a seguir buscando métodos innovadores para la obtención de pruebas de estos crímenes, que aseguren que estos crímenes sean llevados ante la Corte de tal manera que asegure su procesamiento conlleva el respeto y proteja a las víctimas. Otra de las prioridades para mi oficina será la de seguir persiguiendo los delitos de género y los delitos contra los niños que se definen en el Estatuto de Roma, y llevar a cabo esto de manera sistemática.

Durante mi periodo, también quiero fortalecer la relación de la Corte con África. Malí es el cuarto país africano en remitir una situación a la Fiscalía. La ECOWAS también oficialmente

apoyó la intervención de la Fiscalía en Mali. Estoy orgullosa de este apoyo, así como del compromiso con esta Corte expresado por el continente africano, incluyendo a través de mi nombramiento como Fiscal, pero como dije anteriormente soy la Fiscal de todos los Estados Partes. Voy a actuar con plena independencia e imparcialidad, siguiendo únicamente las normas establecidas por el Estatuto de Roma y los hechos presentados por medio de las pruebas que recolecte mi oficina. Voy a buscar el apoyo de todos los Estados Partes, incluyendo el de África.

También quiero continuar aclarando el proceso de los análisis preliminares de la Oficina, y asegurar la transparencia en las decisiones. Para mí los análisis preliminares son clave en cuanto a las actividades de la Fiscalía, ya que pueden proporcionar una oportunidad temprana, a través de los contactos con las autoridades pertinentes, así como la información pública, para fomentar las actuaciones nacionales y evitar la recurrencia de la violencia. En los próximos meses, la Fiscalía, al igual que el año pasado, publicará un informe sobre todos los análisis preliminares, así como un informe completo sobre el análisis preliminar en Colombia.

2. ¿Cuáles cree usted que son los principales retos que enfrenta actualmente la Fiscalía?

La independencia de la Fiscalía es la piedra angular del sistema del Estatuto de Roma y debe ser respetada y protegida en todo momento, en particular por los Estados Partes. El sistema establecido por el Estatuto de Roma se basa en el concepto de actividad judicial independiente. Sin su independencia, la Corte corre el riesgo de perder su valor. Esto no significa que la Fiscalía sea un órgano aislado. Por el contrario. La eficacia de la Corte y la Fiscalía se basa en la cooperación que recibe de la comunidad internacional.

Especialmente en los casos de conflictos en curso, la Fiscalía requiere de la cooperación firme del Estado en cuestión y de los Estados vecinos con el fin de superar algunos problemas prácticos. Para la ejecución de órdenes de captura, por ejemplo, se requiere una fuerte voluntad política de los actores nacionales, así como la coordinación de los esfuerzos de los estados vecinos en la mayoría de los casos. Del mismo modo, ya que mi oficina y la Corte en su conjunto tienen el deber de proteger a nuestros testigos, necesitamos la cooperación de los Estados en esta esfera, en particular con respecto a los acuerdos de reubicación. En cuanto a la identificación y el congelamiento de los activos de propiedad de los presuntos autores de crímenes masivos, es importante demostrar la vinculación criminal, para proveer fondos para la asistencia jurídica, así como para la reparación de las víctimas. Este objetivo sólo se puede lograr a través de la eficaz cooperación judicial de los Estados Partes, lo que supone que el sistema judicial nacional ha adoptado las medidas necesarias para facilitar esta cooperación y se han identificado determinados puntos focales dentro de su sistema nacional. Otro aspecto crucial es la necesidad de un apoyo político amplio y diplomático a la labor de la Fiscalía por parte de los Estados Partes, en los foros bilaterales y multilaterales.



3. Ha indicado que el género formará parte de sus prioridades. ¿Qué medidas tomara al respecto?

En la Fiscalía, en los próximos años y sobre la base de los últimos nueve años, nuestra esperanza, nuestra visión, y de hecho nuestro plan consiste en perseguir y enjuiciar los crímenes de género que se definen en el Estatuto de Roma. Con el fin de poner fin a estos crímenes vamos a dar a las víctimas una voz - una voz propia. Y tenemos un plan muy claro para lograr este objetivo:

Hemos nombrado a Brigid Inder como la nueva Asesora especial de Género de la Fiscalía. Ella tiene más de 25 años de experiencia trabajando en la justicia internacional, en los derechos humanos de las mujeres y en los campos de la salud como una líder estratégica, asesora política y defensora de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, por tanto, la Sra. Inder proporcionará asesoramiento estratégico a la Oficina sobre violencia sexual y de género. Su nombramiento, junto con el gran equipo que tenemos dentro de la Fiscalía, refleja la importancia que la Oficina, y yo como Fiscal, le da en esta cuestión.

Vamos a seguir revisando periódicamente y constantemente nuestras políticas y prácticas relativas a los delitos sexuales y de género, asegurando su eficacia y las mejoraremos si es necesario. Como parte del proceso de mejora de nuestros procesos, la Oficina también continuará brindando capacitación relacionada con el género a su personal, de los investigadores a los fiscales. Una de mis prioridades para los próximos meses es la finalización de la política de género de la Fiscalía. Un proyecto final estará abierto para comentarios de los actores externos, como es la práctica de la Oficina en relación con nuestras políticas. También contribuirá a proporcionar una mayor claridad, transparencia y previsibilidad en nuestro trabajo y nuestra estrategia, y asegurar una mayor sinergia con nuestros

socios.

Los crímenes de género y los delitos contra los niños son muy difíciles de investigar. Involucran a personas extremadamente traumatizadas y vulnerables. Por lo tanto, cuando operamos en esas condiciones muy sensibles, tenemos que tener mucho cuidado de no exponer a las víctimas y no volver a traumatizarlas en el proceso. De acuerdo con esto, continuaremos desarrollando métodos de investigación en los próximos años, para garantizar la persecución eficaz de estos delitos, y garantizar el bienestar, el respeto y la protección de las víctimas.

Durante mi periodo, también trabajaré para fortalecer la cooperación entre las organizaciones de género y la Fiscalía local en países- situación, puesto que en algunos casos son las únicas fuentes de apoyo para las víctimas de crímenes de género y nuestro fin será apoyar sus esfuerzos en el terreno y aumentar a la vez, nuestros esfuerzos para llegar más a las víctimas.

4. ¿Qué medidas piensa adoptar su Oficina para garantizar que los derechos de las víctimas ante la Corte Penal Internacional y, en particular, su participación, tengan una plena aplicación?

La participación de las víctimas es uno de los aspectos más fundamentales del sistema de la CPI. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de este mecanismo, la Fiscalía informa a las víctimas y las comunidades afectadas sobre sus derechos y prerrogativas en el marco del Estatuto de Roma ya en la fase de examen preliminar, a través de campañas en los medios, asambleas, reuniones con líderes comunitarios y grupos de víctimas. La Fiscalía también participa en actividades de divulgación de la CPI con el fin de proporcionar información y fomentar la participación de estos grupos en el proceso.

Las víctimas aportan una perspectiva única y necesaria a las actividades de la CPI y contribuyen a un juicio justo y eficiente. Las disposiciones del Estatuto en relación con la participación de las víctimas encarnan una tendencia a nivel internacional y en la práctica de la justicia nacional de los diferentes sistemas jurídicos del mundo. Esta tendencia reconoce a las víctimas como actores y no sólo a los sujetos pasivos de la ley, y les otorga derechos específicos. Ellos son nuestros primeros beneficiarios y nuestra razón de ser.

Mi oficina interactúa con las víctimas y con las asociaciones de víctimas a partir de las primeras etapas de su labor, y lo hace con el fin de tener sus puntos de vista e intereses en cuenta. La Fiscalía constantemente trata de abordar los intereses de una comunidad más amplia de las víctimas a través de sus presentaciones sobre la gravedad de los delitos, en particular en términos de su impacto. Al mismo tiempo, la Fiscalía también considera la gravedad en términos de factores que son relevantes para el propósito de la futura sentencia. La Fiscalía es consciente de que los representantes legales de las víctimas participantes han incluido sistemáticamente en sus presentaciones ante la Corte una perspectiva personal y social del impacto de los crímenes en sí mismos y sus comunidades. Esto añade un punto de vista distinto al análisis de los crímenes. ●

Búsqueda de justicia para las víctimas en Libia

Alison Smith, No Peace Without Justice

En una noche de agosto, la organización de la sociedad civil Justicia por Libia celebró un concurso de grafiti en Trípoli para poner en marcha una campaña de sensibilización sobre el comienzo del proceso constitucional en Libia. Las elecciones para un congreso nacional se llevaron a cabo a principios de julio de 2012, marcando el comienzo de los preparativos para la redacción de la primera constitución del país. Hojas de papel en blanco invitaban a los participantes a contribuir escribiendo una palabra que quisieran ver abordada por la nueva constitución. Las hojas en blanco son, en cierto modo, una metáfora adecuada. Todo puede ser posible para Libia, que se encuentra a punto de vivir grandes cambios.

Pero, por supuesto, mucho ha sucedido y esto ayudara a conformar el futuro del país. Los rostros de los mártires de la revolución miran desde vallas publicitarias a través de Trípoli y del campo. A finales de junio, las familias de los que murieron en la masacre de 1200 prisioneros en la tristemente célebre prisión de Abu Salim, hicieron el duelo con motivo del aniversario de la masacre. Las expectativas para la justicia son altas, al igual que las frustraciones y se percibe que hasta el momento, el gobierno se ha movido demasiado lento. El término "Reconciliación" es rechazado por considerarlo como un "perdón y olvido" impuesto, que lleva a que algunas organizaciones de la sociedad civil se esfuerzen en aclarar que la reconciliación puede lograrse a partir de la justicia.

No se debe demorar y se le debe prestar mucha atención a un proceso de justicia transicional en Libia para abordar el pasado y mirar hacia el futuro. Las expectativas de justicia entre las víctimas tendrán que ser puestas en el contexto de un análisis detallado de la capacidad del gobierno para obtener resultados.

Aunque las autoridades provisionales aprobaron una ley de justicia transicional, esto se hizo en consulta muy limitada con la sociedad civil, incluidas las asociaciones de víctimas. Sin embargo, el punto de partida de cualquier proceso de justicia de transición exitoso, que para tener éxito debe corresponder a las necesidades reales de una sociedad y las expectativas, es tan sólo una consulta. Para ayudar a llenar este vacío, No Peace Without Justice (NPWJ), una organización internacional de derechos humanos, apoya a una red de organizaciones de la sociedad civil libias que trabajan juntas en temas relacionados con la justicia transicional. La red - a través de las actividades iniciales de divulgación en todo el país con las asociaciones de víctimas, mujeres, jóvenes y otros grupos - puede contribuir a crear conciencia sobre los objetivos y los mecanismos de justicia transicional, un paso necesario para una consulta nacional significativa. Un proceso de consulta nacional, a su vez, puede dar forma a las expectativas de un proceso de justicia transicional integral a ponerse en marcha por el gobierno.

Hay verdaderas oportunidades perdidas para la Corte Penal Internacional (CPI). El Gobierno libio ha pedido a la corte retomar el caso de la CPI contra Saif al-Islam Gaddafi, para juzgarlo en Libia y se espera que haga lo mismo en el caso contra Abdullah al-Senussi. Tanto Saif al-Islam y al-Senussi, están detenidos en Libia y la decisión final sobre el asunto recae en los jueces de la CPI. La CPI - que esta exprimida por falta de recursos, pero quizá también insegura sobre cómo proceder en estas aguas



Graffiti sobre la libertad en Libia, Ciudad vieja © Liz Evans

inexploradas - no ha llevado a cabo una campaña de sensibilización en Libia y hasta ahora ha habido una limitada participación de víctimas ante la corte. Las visitas del ex fiscal de la CPI parecen haber dejado solo mensajes contradictorios sobre la jurisdicción de la corte y sus intenciones. La capacidad limitada de la prensa a nivel local y nacional en Libia ha conllevado a serios obstáculos al informar sobre las actividades de la CPI.

Independientemente del resultado de los desafíos de la admisibilidad, la Corte Penal Internacional y sus Estados Partes deben tomar una visión a largo plazo en Libia.

Una inversión intensa en información pública objetiva y en acercamientos al rol, mandato y procedimientos de la CPI, pudieron haber contribuido a encender el debate real y la atención sobre la responsabilidad en Libia. Las actividades de sensibilización de la Corte en otros países-situación han sido un factor en las conversaciones a nivel nacional. En algunos casos, el papel de la Corte no ha sido comprendido, o visto como irrelevante, o simplemente permaneció desconocido. Dada la complejidad de las cuestiones en juego, es muy especulativo sugerir que un mayor conocimiento público de la CPI en Libia hubiera evitado la detención de cuatro funcionarios por parte de la milicia Zintan en junio. Sin embargo, pudo haber ubicado a la corte en una posición más fuerte para reafirmarse a si misma en nombre de su personal. Nuevamente, actividades de sensibilización en otros países situación de la CPI han sido un factor para crear condiciones más propicias al trabajo de la corte, aumentando el conocimiento y la aceptación del papel de la misma.

Si está bien implementada y apoyada a través de la divulgación y una fuerte presencia en países con situaciones, la CPI puede tener un papel significativo y transformador en los procesos de rendición de cuentas a nivel nacional y cosechar los beneficios de su propio trabajo en términos de un mayor apoyo y comprensión. La Corte Penal Internacional, con el aliento y el apoyo de sus Estados Partes, debería volver a posicionarse en Libia, como un aliado importante en lo que será un camino largo, pero muy necesario para lograr un exitoso proceso de justicia transicional. ●

Reparación a los sobrevivientes del genocidio de Rwanda

Dificultades y perspectivas para el futuro

Albert GASAKE, coordinador de cabildeo legal, Survivors-Fund (SURF)

A más de dieciocho años del genocidio contra la población Tutsi en Rwanda, la mayoría de los aproximadamente 309,000 sobrevivientes continúan enfrentando varias dificultades legales, prácticas y políticas en el camino de tratar de obtener reparaciones adecuadas. Sin embargo, con la finalización de las cortes gacaca (cortes comunitarias) el 18 de junio de 2012 y la finalización también del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) en 2014 se abren nuevas posibilidades para los sobrevivientes y para las organizaciones de sobrevivientes que siguen abogando por un derecho comprensivo a la reparación a nivel nacional e internacional.

Desde su comienzo en 2001, las cortes de gacaca abordaron casi dos millones de casos relacionados con el genocidio de 1994. El derecho a la reparación de los sobrevivientes ante gacaca estaba limitado al reclamo de una compensación por daños materiales y restitución de propiedad. Mientras que a un número significativo de sobrevivientes le fue otorgada tal compensación y restitución, la mayoría de estas compensaciones no pudieron ser puestas en práctica dado que los perpetradores no tenían la voluntad o no podían pagar. Otras restricciones similares evitaron que algunos sobrevivientes se beneficiaran de las compensaciones por parte de las cortes nacionales.

Asimismo, la legislación introducida en 2001 evita que los sobrevivientes reclamen directamente la reparación por parte del gobierno de Rwanda. Al mismo tiempo, el gobierno argumentó que no necesitaba pagar compensaciones porque iba a introducir legislación específica sobre reparaciones e iba a establecer un fondo de compensación, al cual contribuiría en cierto porcentaje de su presupuesto anual. Diez años más tarde, esos pasos no han sido aún tomados, y mientras que cientos de miles de víctimas participaron en gacaca y procedimientos ante las cortes, muchos sienten que han terminado con nada tangible al culminar el proceso.

Los sobrevivientes han estado desencantados, de manera similar, con el TPIR. Este tribunal no permitió que los sobrevivientes participaran en su propio derecho ni reclamaran reparación. Para muchos, el TPIR representa nada más que la mala conciencia de la comunidad internacional que no pudo detener el genocidio, dado que ha tenido un impacto relativamente pequeño en las vidas de los sobrevivientes.

El no brindar a los sobrevivientes las reparaciones adecuadas a nivel nacional o local tiene un impacto significativo y adverso en las vidas de los sobrevivientes, y sobre sus percepciones de la justicia. Los sobrevivientes que fueron entrevistados por el Survivors' Fund (SURF) y REDRESS, declararon unánimemente que la justicia no había sido alcanzada, puesto que no ha sido incluida una compensación.

Las organizaciones de sobrevivientes en Rwanda están instando al gobierno de ese país a cumplir con sus promesas y a adoptar la legislación específica que disponga el derecho a la reparación de los sobrevivientes. En abril de 2012, IBUKA, la agrupación nacional que reúne asociaciones de sobrevivientes en Rwanda, remitió una respuesta al entonces borrador de la ley orgánica que ponía fin a gacaca, llamando al gobierno a incorporar dentro de la ley el derecho a la reparación de los sobrevivientes del genocidio. En octubre de 2012, una serie de organizaciones de sobrevivientes, en colaboración con SURF y REDRESS, remitieron al gobierno un documento de discusión delineando una variedad de opciones y recomendaciones para la reparación de sobrevivientes. Su mayor

recomendación se enfocó en el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre la Reparación de Rwanda (GTRR) el cual podría abordar algunas de las cuestiones más importantes, particularmente (1) identificando el número de compensaciones pasadas y restituciones decretadas por parte de cortes nacionales y gacaca que aún no han sido implementadas; (2) identificando sentencias o decisiones en las cuales los perpetradores resultaron ser demasiado pobres para compensar; (3) explorando las posibilidades de reparación para las víctimas de crímenes cuyos perpetradores no han sido identificados; (4) consultando con sobrevivientes y organizaciones de sobrevivientes en todo el país para identificar sus necesidades y determinar medidas adecuadas de reparación; (5) estableciendo criterios para los beneficiarios de la reparación respecto a víctimas indirectas; (6) recomendando el establecimiento de un programa de reparación que incluya formas de reparación y tipos de desembolso para tal reparación que sean significativos para los sobrevivientes, posibles y financiados adecuadamente.

Al discutir el programa de legados, el TPIR debe considerar la mejor forma de atender a los llamados de los ex presidentes del TPIR para el establecimiento de un régimen de compensación para sobrevivientes. El TPIR o su sucesor, el Mecanismo de los Tribunales Penales Internacionales, podría por ejemplo solventar o apoyar de alguna otra manera al trabajo del TFRR, a la luz de un estudio similar de reparación llevado a cabo en la actualidad por un tribunal hermano del tribunal de Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia.

La finalización de gacaca y la culminación del mandato del TPIR abren la puerta para un nuevo espacio de discusión sobre la reparación de los sobrevivientes. Mientras que el enfoque del gobierno de Rwanda y de la comunidad internacional en el pasado recaía sobre la responsabilidad de los perpetradores, el enfoque debe ahora cambiar hacia los sobrevivientes. Ellos no sólo tienen el derecho a la reparación de acuerdo con las normas del derecho internacional, sino que también serán instrumentales para asegurar que los procedimientos judiciales cumplan sus objetivos.

Ver: El informe conjunto de SURF y REDRESS No Justice without Reparation: Recommendations for Reparation for Survivors of the 1994 Genocide está disponible on line en http://www.redress.org/downloads/publications/1207rwanda_discussion_paper.pdf •

Guatemala: Rompimos el silencio

Lucrecia Molina Theissen

El 6 de octubre de 1981, Marco Antonio Molina Theissen de 14 años de edad fue llevado de su casa en la Ciudad de Guatemala por hombres armados y desapareció. Su caso fue llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Su familia obtuvo el permiso para participar directamente en los procedimientos. Ésta es una declaración de la hermana de Marco Antonio, Lucrecia, sobre la importancia de la participación de las víctimas en los procedimientos internacionales.

Las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, como las que se han llevado a cabo en las Américas en las últimas décadas del siglo veinte, causan un daño irreparable. En Guatemala, la transición a la democracia no brindó justicia para las víctimas de crímenes de lesa humanidad.



Escuela con el nombre de Marco Antonio Villanueva en Guatemala. Fue una de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana.

Los perpetradores redujeron la independencia judicial y promovieron las amnistías. Al mismo tiempo, realizaron varias actividades cuyo fin fue establecer un “consenso” social que legitimara sus crímenes. Las operaciones de guerra psicológica y la propaganda contra un supuesto “enemigo interno” revistieron cualquier medida represiva de legitimidad. Asimismo, también favorecieron la aparición de un clima sin memoria del que los perpetradores todavía se benefician para evitar el castigo por las trasgresiones de los tratados de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Nuestro caso es la desaparición de mi hermano Marco Antonio Molina Theissen, entonces de 14 años, perpetrada por la inteligencia militar el 6 de octubre de 1981 en Guatemala. Sucedió tras la fuga de mi hermana Emma, entonces de 21 años, de un fuerte militar, donde se encontraba encarcelada secretamente y fue víctima de tortura severa y violaciones repetidas durante nueve días. Desde el día en que Marco Antonio desapareció en manos del ejército, mis padres empezaron su búsqueda infructuosa y recurrieron a la policía y a las instituciones armadas en Guatemala, quienes fueron completamente ineficientes a la hora de descubrir su paradero. Dicha ineficiencia persiste hasta el día de hoy pues nuestros esfuerzos ante los tribunales locales no han dado ningún resultado. La Corte Interamericana de Derechos Humanos nos proporcionó el único medio para acceder a la justicia y obtener el reconocimiento

de la verdad sobre lo que había pasado.

Los sistemas de justicia internacional están llamados a fortalecer la protección y a reparar, tanto como sea posible, el daño que las violaciones de derechos humanos han causado. Para ello, aquellos que se involucran en el caso deben entender que no están tratando con nombres, perdidos en los archivos de la corte, sino con el sufrimiento humano. En consecuencia, nosotros, las víctimas, quienes tristemente personificamos el dolor, tenemos que tener un lugar en él.

Para las víctimas, lograr la justicia y la verdad es de suma importancia. Pero cómo lograr la justicia y la verdad también es importante. En este sentido, no debemos olvidar que los procesos judiciales suponen un riesgo de re-victimización que puede prevenirse de manera más efectiva con la presencia de las víctimas en todas las fases. Los derechos de las víctimas de participar y ser escuchadas por los órganos judiciales internacionales revisten el proceso con un significado humano y ayudan en la reparación del dolor.

El hecho de participar directamente como testigos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos supuso para mí y mi familia -mi madre, Emma Theissen, y mis hermanas Emma y María Eugenia Molina Theissen - la culminación de un proceso en el cual nuestra voluntad y determinación de buscar justicia fueron clave.

Ser capaz de contar la verdad de los hechos en igualdad de condiciones y en público fue una experiencia sanadora, en un plano de igualdad. Nos devolvieron nuestros derechos como individuos, y pudimos presentar declaraciones respetadas en contra de aquellas del Estado, que nos habían despojado de nuestros derechos y reducido al status de “enemigos”, que nos habían perseguido y causado profundo daño.

Rompimos el silencio en la audiencia ante la Corte Interamericana. Era nuestra única oportunidad para contar la verdad sobre lo que sucedió. Fuimos escuchadas por jueces imparciales. Nos creyeron y nos devolvieron la dignidad que nos habían quitado junto con Marco Antonio. Fue satisfactorio leer nuestras palabras en las dos sentencias de la Corte.

El hecho de ir acompañadas por nuestros representantes legales también dio sentido a los procesos ante la Corte Interamericana. Fue una experiencia que enseñó cómo funciona el sistema, qué se puede esperar y qué no. Pero por encima de todo, mis hermanas, mi madre y yo, las víctimas, ya no somos objetos y nombres en un papel: hemos devenido personas con derechos.

Nada reparará la pérdida de mi hermano, pero puede ser parte de la reconstrucción de nuestras vidas. Nuestras voces abiertas en el camino de la justicia y el reconocimiento de la verdad. Nos complace que desde nuestro profundo e inconmensurable dolor la Corte emitiera una sentencia que es parte de las herramientas utilizadas para erradicar las desapariciones forzadas en Guatemala y la región de América Latina. ●

Organizaciones pertenecientes al Grupo de Trabajo:

ADPI • APRODIV • Amnesty International • Avocats Sans Frontières • Centre for Justice and Reconciliation • Coalition for the International Criminal Court • Coalition pour les Droits des Femmes en Situation de Conflit • European Law Student Association • Faith and Ethics Network for the ICC • FIDH • FOCDF • Human Rights First • HRW • ICTJ • International Society for Traumatic Stress Studies • Justice Plus • Justitia et Pax • LIPADHO • SYCOVI • Medical Foundation for the Care of Victims of Torture • Parliamentarians for Global Action • REDRESS • TRIAL • Women's Initiatives for Gender Justice • UCICC • UVF •



87 VAUXHALL WALK, LONDON SE11 5HJ
TEL: +44 (0)207 793 1777 FAX: +44 (0)207 793 1719
www.vrwg.org / www.redress.org

Agradecemos el apoyo brindado por la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur